

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2433/1962, de 19 de julio, sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco a favor de la excelentísima señora doña Mercedes Paz Genero, de Castejón.

En atención a los servicios prestados y méritos contraídos por la excelentísima señora doña Mercedes Paz Genero, de Castejón, con su perseverante dedicación a la práctica de la caridad a través de Instituciones benéficas o de asistencia individual a las clases modestas y menesterosas de Seylla, y en especial con su ejemplar conducta con motivo de las últimas inundaciones sufridas por la capital, acudiendo personalmente a los lugares donde la situación era más angustiosa y la necesidad más apremiante para prestar los primeros auxilios y organizando socorros y allegando medios para cooperar a la acción conjunta de ayuda a los damnificados, y por tratarse de actuación comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la excelentísima señora doña Mercedes Paz Genero, de Castejón, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2434/1962, de 20 de septiembre, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Llodio (Alava) de los terrenos y bienes necesarios para la construcción de un camino vecinal a la ermita de Santa Lucía.

La imperiosa necesidad que se siente en el Municipio de Llodio (Alava) de llevar a efecto el proyecto de construcción de un camino vecinal de Llodio a la ermita de Santa Lucía, de gran interés como ruta turística al antiguo Monasterio, hoy Parroquia de Santa María del Yermo, aprobado por la Diputación Foral, cuyas obras se hallan paralizadas en su segundo tramo debido a dificultades surgidas en la adquisición de los terrenos y bienes necesarios, aconseja autorizar al Ayuntamiento a utilizar el procedimiento especial de urgencia regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa en la tramitación de las expropiaciones necesarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por el Ayuntamiento de Llodio (Alava) de los bienes necesarios para el proyecto de construcción del camino vecinal a la ermita de Santa Lucía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2435/1962, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la concesión del título de Villa a la localidad de Firgas, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

El Ayuntamiento de Firgas, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, solicitó del Ministerio de la Gobernación la concesión del título de Villa a esta localidad como capitalidad del Municipio, y teniendo en cuenta su creciente desarrollo, así como que su nombre es conocido más allá del ámbito del archipiélago canario debido a sus famosas aguas minero-medicinales. Solicitado el dictamen de la Real Academia de la Historia, esta docta Corporación estima justificada la concesión del título de Villa a esta localidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede el título de Villa a la localidad de Firgas, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2436/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede autorización para transigir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, con don José Rodríguez Jiménez.

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo mil ochocientos nueve del Código Civil español, trescientos tres de la Ley de Régimen Local vigente y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por el Consejo de Estado en Pleno, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, para transigir con don José Rodríguez Jiménez sobre indemnización a concederle como consecuencia de accidente mortal ocurrido a una hija suya.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, cida la Corporación

y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Granada en la siguiente forma:

Secretaría. Clase: 2.ª Sueldo: 42.500 pesetas.
Intervención. Categoría: 1.ª Sueldo: 38.250 pesetas.
Depositaria. Categoría: 1.ª Sueldo: 34.000 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2437/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concurso público de la adquisición de 18 palas cargadoras, con destino a diversos puertos.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de dieciocho palas cargadoras», con destino a varios puertos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de dieciocho palas cargadoras», con destino a varios puertos, y de acuerdo con los proyectos de bases aprobados técnicamente por Ordenes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de las siguientes fechas:

Dos palas cargadoras para el puerto de Almería, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Ses palas cargadoras para el puerto de Bilbao, diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Dos palas cargadoras para el puerto de Cartagena, diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Dos palas cargadoras para el puerto de Huelva, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Dos palas cargadoras para el puerto de Málaga, catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Cuatro palas cargadoras para el puerto de Valencia, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2438/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concurso público de la adquisición de 42 grúas automótiles sobre neumáticos, con destino a diversos puertos.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de cuarenta y dos grúas automótiles sobre neumáticos», con destino a varios puertos, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de cuarenta y dos grúas automótiles sobre neumáticos», con destino a varios puertos, con arreglo a los proyectos de bases aprobados técnicamente por Ordenes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de las siguientes fechas:

Una grúa para el puerto de Algeciras, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Tres grúas para el puerto de Alicante, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de Almería, ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Diez grúas para el puerto de Bilbao, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de El Ferrol del Caudillo, catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Dos grúas para el puerto de La Coruña, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de Málaga, catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Cuatro grúas para el puerto de Palma de Mallorca, diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Dos grúas para el puerto de Sevilla, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de Tarragona, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Dos grúas para el puerto de Vigo, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de Puerto de Santa María, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Una grúa para el puerto de Villagarcía de Arosa, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Cuatro grúas para el puerto de Valencia, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Ocho grúas para la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2439/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concurso público de la adquisición de diez cucharas automáticas, con destino al puerto de Gijón-Musel.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de diez cucharas automáticas» con destino al puerto de Gijón-Musel, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de diez cucharas automáticas» con destino al puerto de Gijón-Musel, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ